

Expediente: 1526/26

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEAL NANCY DEL VALLE Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LEAL, Nancy del Valle-DEMANDADO

90000000000 - LEDESMA, Juan José-DEMANDADO

20346042118 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

90000000000 - TERAN, Mirta Antonia-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1526/26



H106019035401

**JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LEAL NANCY DEL VALLE Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1526/26.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.**

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 24/03/2026, presentado por el letrado Sebastián Giudice:

- 1) Ténganse presentes los recaudos legales y la documentación original adjunta en formato PDF.
- 2) Por presentado en el carácter invocado, con domicilio digital constituido.
- 3) Atento a lo solicitado, procédase a la reinscripción del Contrato Prendario ante el Registro Automotor seccional N° 23008 TUCUMAN N° 7, sito en San Miguel de Tucumán; registrado bajo el n° 08700424 de fecha 04/04/2016 sobre el Dominio AA037UE. A sus efectos líbrese **oficio en carácter URGENTE**, haciéndose constar que los letrados Dr. Ezequiel Giudice MP 6406, DNI N° 30.117.634, y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126, DNI N° 26.722.148, y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, DNI 34.604.211, y/o Dra. Ana Clara Décima MP 11444, DNI N° 41.408.388, y/o Karina Belén Martínez, DNI n° 41.301.225, y/o Abel José Gómez, DNI 40.358.253; se encuentran facultados a diligenciar y suscribir los formularios necesarios.
- 4) Bajo su exclusiva responsabilidad, hágase entrega del Contrato de Prenda con Registro original, con cargo de oportuna devolución, para que realice los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad Automotor. Déjese debida constancia en autos y en Secretaría.
- 5) Atento a que no se configuran los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC, al pedido de habilitación de días y horas, no ha lugar.
- 6) A lo demás solicitado: Toda vez que se encuentra en vigencia la Ley Provincial 9.405 (modificada por Ley N° 9.937), que en su art. 1° suspende el inicio o prosecución de juicios o procesos judiciales

ya iniciados de secuestros prendarios y/o ejecuciones prendarias hasta el 31/12/2026, con alcance a todos los ahorristas que suscribieron planes de ahorro en la Provincia hasta el 30 de junio del 2022, inclusive; a lo solicitado: Reitérese oportunamente. BEG - 1526/26

**Actuación firmada en fecha 31/03/2026**

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.